

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 213

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA** 

CVE-2011-14498 Notificación de la solicitud de arbitraje 1792/11/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1792/11/ ARB formulada por Jesús Pérez Herrero, frente a la empresa denominada LCHM, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 25 de octubre de 2011. La jefa de Ordenación y Arbitraje, Elena García Sainz.

2011/14498

CVE-2011-14498